

Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 76, de 17 de abril de 2008.

Motivo de la supresión: fin de uso.

Destino de los datos o previsiones para su destrucción: bloqueo de los datos.

Nombre del fichero: MYC

Descripción: Registro de instalaciones/actividades.

Código de Inscripción: 2072740966.

Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 137, de 12 de julio de 2007.

Motivo de la supresión: fin de uso.

Destino de los datos o previsiones para su destrucción: bloqueo de los datos.

Nombre del fichero: CONTROL DE PRESENCIA Y UBICACIÓN PERSONAL

Descripción: Gestión del control de presencia del personal que presta servicios en la Delegación. Gestión de incidencias y seguimiento ubicación personal.

Código de Inscripción: 2050730663.

Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2004.

Motivo de la supresión: fin de uso.

Destino de los datos o previsiones para su destrucción: bloqueo de los datos.

Nombre del fichero: VIDEOVIGILANCIA

Descripción: Vigilancia del recinto de entrada al edificio.

Código de Inscripción: 2072740951.

Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 137, de 12 de julio de 2007.

Motivo de la supresión: fin de uso.

Destino de los datos o previsiones para su destrucción: bloqueo de los datos.

Nombre del fichero: TRÁMITE REGISTRO INDUSTRIAL

Descripción: Registro de instalaciones/actividades.

Código de Inscripción: 2072780316.

Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 137, de 12 de julio de 2007.

Motivo de la supresión: fin de uso.

Destino de los datos o previsiones para su destrucción: bloqueo de los datos.

Nombre del fichero: CONCURSO DE TRASLADO

Descripción: Tramitación de concursos de traslado del personal funcionario que afectan a la Delegación Provincial.

Código de Inscripción: 2050730660.

Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2004.

Motivo de la supresión: fin de uso.

Destino de los datos o previsiones para su destrucción: bloqueo de los datos.

Nombre del fichero: ALTA, BAJA, CAMPO

Descripción: Registro de instalaciones/actividades.

Código de Inscripción: 2091811398.

Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 76, de 17 de abril de 2008.

Motivo de la supresión: fin de uso.

Destino de los datos o previsiones para su destrucción: bloqueo de los datos.

ORDEN de 5 de octubre de 2010, por la que se modifica un fichero de datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta-

blece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Por otro lado, el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que por vía reglamentaria se regulará el procedimiento de modificación de los ficheros de titularidad pública, en el Registro General de Protección de Datos, sin perjuicio de que se modifiquen, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 58 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, señala que la inscripción de todo fichero de datos de carácter personal deberá encontrarse actualizada en todo momento en el Registro General de Protección de Datos. Además, en el caso de los ficheros de titularidad pública, cuando se pretenda la modificación del fichero, deberá haberse adoptado, con carácter previo a la notificación la correspondiente norma o acuerdo.

Adicionalmente, y en razón del artículo 54.2 del citado Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la disposición o acuerdo de modificación de los ficheros debe indicar las modificaciones producidas respecto al contenido de la disposición o acuerdo de creación del fichero.

El fichero automatizado de datos de carácter personal FI-DEA fue creado mediante la Orden de 12 de noviembre de 2008, por la que se crean ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA núm. 246, de 12 de diciembre de 2008).

Mediante este fichero se gestionan los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

La tipología de los datos declarados en la Orden de creación del fichero incluye datos de carácter identificativo, económico-financieros y de detalle de empleo, no encontrándose éstos entre los supuestos que expone el artículo 81.2 del Real Decreto 1720/2008, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Por este motivo resulta necesario cambiar el nivel exigible respecto a las medidas de seguridad de medio a básico. Además, debido a que actualmente se utilizan también soportes no automatizados se procede a cambiar el sistema de tratamiento a mixto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de fichero.

Se procede a la modificación del fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia que se enumera en el Anexo.

Disposición adicional única. Notificación a la Agencia Española de Protección de Datos.

El fichero relacionado en esta Orden será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, por la Secretaría General Técnica, para su modificación en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

MODIFICACIÓN DE FICHERO

En el Fichero FIDEA, página 72 del BOJA núm. 246, de 12 de diciembre de 2008, Orden de 12 de noviembre de 2008, se modifican los puntos h), i), que quedan redactados de la siguiente manera:

- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.
- i) Sistema de tratamiento: mixto.

ORDEN de 5 de octubre de 2010, de creación de ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otro lado, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

DISPONGO

Artículo 1. Creación de ficheros.

Se procede a la creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia que se citan en el Anexo.

Artículo 2. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de los ficheros adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones

y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección del titular de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante las unidades o servicios que se determinan en el Anexo de esta Orden.

Disposición adicional única. Notificación a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos, por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

Creación de ficheros

Nombre del fichero: FORMACIÓN CRECER EN RED

a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.

b) Finalidad y uso: divulgar actividades e información del proyecto Crecer en Red.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas pertenecientes a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de los centros educativos, do-